

A N E X O

Expediente: 69/DRO/PRO/03.
Entidad: Abril.
Localidad: Estación de San Roque.
Cantidad: 24.000,00 €.

Cádiz, 18 de junio de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 20 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.31G.1.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 03/CNE/MAN/03.

Entidad: Gerasa.

Localidad: Chiclana.

Cantidad: 86.394,00.

Cádiz, 20 de junio de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LEBRIJA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 270/1996.*

NIG: 4105341C19962000070.

Procedimiento: Divorcio sin mutuo acuerdo 270/1996.

Negociado: G.

Sobre: Divorcio Disp. Adic. 5.^a.

De: Doña Herminia Correa Posada.

Procurador: Sr. Jiménez Mantecón, José Luis.

Contra: D. Rodrigo Borrego Gómez (rebelde).

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio sin mutuo acuerdo 270/1996 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Lebrija a instancia de Herminia Correa Posada contra Rodrigo Borrego Gómez (rebelde) sobre Divorcio Disp Adic. 5.^a, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Lebrija a doce de marzo de dos mil uno. Doña Paloma Melgar Moreno, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Lebrija y su partido, habiendo visto los precedentes autos de divorcio, seguidos con el número 270/96 a instancia de Doña Herminia Correa Posada, representada por el Procurador D. José Luis Jiménez Mantecón y defendida por Letrado, contra D. Rodrigo Borrego Gómez, en situación de rebeldía,

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio presentada declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por Don Rodrigo Borrego Gómez y Doña Herminia Correa Posada no ha lugar a la concesión de pensión compensatoria de la esposa.

Cada parte abonará las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Una vez firme la presente, se producirá la disolución del régimen económico matrimonial subsistente entre los cónyuges, procediéndose seguidamente a su liquidación.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y firme que sea comuníquese al Sr. Encargado del Registro Civil donde conste el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, de la que se extenderá certificación en los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. En La misma fecha, yo la secretaria, doy fe de su publicación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rodrigo Borrego Gómez (rebelde), extiendo y firmo la presente en Lebrija a veintiséis de junio de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO PENAL NUM. CUATRO DE HUELVA

*REQUISITORIA dimanante del procedimiento
abreviado núm. 86/2003.*

EDICTO

REQUISITORIA

Por la presente se llama al acusado que se indica, para que se presente en este Juzgado en el plazo de 15 días, por haberse así acordado en la causa referenciada.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: José Antonio Burgos Suárez.
Nacido el 24/02/70 en Madrid.